



FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

FECHA: 22/03/2023

JUSTIFICACIÓN QUE SE REALIZA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL para el Personal Ocupacionalmente Expuesto (POE), que consiste en la detección de radiaciones ionizantes -tales como las provenientes de los equipos de radiodiagnóstico, equipos generadores de radiaciones ionizantes o fuentes radiactivas- cuyo principal objetivo es integrar las dosis de radiación recibidas por el personal expuesto a dicho agente de riesgo en razón de su ocupación, durante un determinado periodo a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III y 42 Primer PÁRRAFO de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación, mediante un procedimiento licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:

I.- Descripción del servicio a contratar:

“SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL.”

II. ESTUDIO DE MERCADO

Anexar un mínimo de 3 Cotizaciones.

Se anexan 3 cotizaciones, en las que se incluye **SERVICIO ofertado.**

II.1.

EMPRESA QUE COTIZA	DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ALSA DOSIMETRÍA, S. DE R.L. DE C.V.	PRECIO MÍNIMO POR NUEVE MESES \$250,311.60 + IVA	PRECIO MÁXIMO POR NUEVE MESES \$306,117.00 + IVA
Corporación ARMO, S.A. de C.V.	PRECIO MÍNIMO POR NUEVE MESES \$425,250.00 + IVA	PRECIO MÁXIMO POR NUEVE MESES \$519,750.00 + IVA
Servicios Integrales para la Radiación S.A. de C.V.	PRECIO MÍNIMO POR NUEVE MESES \$433,350.00 + IVA	PRECIO MÁXIMO POR NUEVE MESES \$531,000.00 + IVA

COMPRANET. Se verifico que hubiese proveeduría en el mercado, ya que el Instituto Solicita el “SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL” ,para las áreas de radiodiagnóstico, investigación, medicina nuclear, conforme al servicio requerido solo por el Instituto.



FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

III. Plazos y condiciones de la prestación del servicio:

III.1.- Plazo: VIGENCIA: 1 de abril al 31 de diciembre del 2023

III.2.- Condiciones (anexo técnico):

ANEXO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El dosímetro personal es un detector de radiaciones ionizantes -tales como las provenientes de los equipos de radiodiagnóstico, equipos generadores de radiaciones ionizantes o fuentes radiactivas- cuyo principal objetivo es integrar las dosis de radiación recibidas por el personal expuesto a dicho agente de riesgo en razón de su ocupación, durante un determinado periodo. Los resultados provenientes del análisis de los dosímetros personales permiten evaluar cuantitativamente el grado de exposición ocupacional del personal que se desempeña en los distintos servicios. Esta información es fundamental a la hora de determinar si las dosis de radiación recibidas por el personal están dentro de los límites establecidos como razonablemente seguros en las legislaciones vigentes.

Los dosímetros deben ser capaces de almacenar datos por un periodo largo de tiempo, de tal forma que le proporcione flexibilidad para simplificar su programa de dosimetría y evitar riesgos de sobreexposición, entre otros.

El servicio completo integral de los dosímetros debe incluir el intercambio automático de dosímetros para cada período de uso, procesamiento y análisis, gestión de datos, informes de resultados de exposición, acceso directo por computadora a través de Internet a la base de datos de la empresa para seguimiento de envíos y programas de servicio al cliente y soporte técnico.

Características de los dosímetros de solapa:

Los dosímetros que solicitamos brindan monitoreo de radiación x, gamma y beta.

Los dosímetros de solapa deben tener una serie de datos que permitan identificar a cada usuario. Los datos que llevan registrados son: nombre de la institución o razón social, departamento, nombre del usuario, fecha y deben satisfacer las necesidades administrativas de un programa de monitoreo de radiación. Deben tener un código de barras exclusivo con números de serie, para la cadena de custodia e identificación de sensibilidad de los dosímetros. Los dosímetros deben ofrecer la capacidad de realizar análisis nuevos, precisión con un amplio rango dinámico de mediciones y estabilidad a largo plazo.

Características de los dosímetros de anillo:

En cuanto a la descripción de los dosímetros de anillo, éstos deben ser de plástico y debe distinguirse el mes en que fue usado.



FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

El anillo debe llevar un cristal termoluminiscente (TLD), y debe llevar grabado una identificación del POE que lo utiliza, así como la extremidad en la que se usa.

Una vez que el dosímetro es utilizado en la extremidad del POE, debe regresar para medición de la dosis recibida a la empresa. Los anillos son leídos en el mismo equipo y bajo idénticas condiciones de cuando se obtuvo el factor de calibración. La lectura obtenida, se

multiplica por el factor de calibración (Fc) para obtener la dosis recibida en la extremidad del POE. Se reporta la dosis recibida en la unidad mSv. Una vez obtenida la dosis se debe elaborar y emitir el reporte mensual de dosis.

Características de los dosímetros de neutrones:

El servicio de dosimetría debe proporcionar monitoreo de radiación de neutrones. El detector de neutrones debe detectar trazas nucleares de estado sólido que no es sensible a la radiación x, beta o gamma y que se pueda empaquetar específicamente para la detección de neutrones solamente o como un componente de otro dosímetro para incluir monitoreo de radiación x, gamma y beta. El dosímetro de neutrones deberá estar grabado para una identificación permanente para asegurar una cadena de custodia eficiente.

Los dosímetros de neutrones deben abarcar todo el espectro de energías que se encuentran en los entornos de neutrones.

Requisitos de calidad, cantidad y oportunidad de los servicios a contratar:

La empresa que proporciona el servicio de dosimetría deberá hacer entrega de los dosímetros a más tardar el quinto día hábil de cada mes, así como entregar la dosimetría de los POEs del mes anterior junto con los dosímetros del mes en cuestión, tanto en forma electrónica como en forma impresa al responsable de cada servicio.

Los dosímetros deberán ser identificados por las etiquetas que se les colocan, definibles por el cliente para satisfacer las necesidades administrativas de un programa de monitoreo de radiación.

La empresa deberá realizar dosimetría de neutrones térmicos, medios y rápidos.

La empresa que proporcione el servicio de dosimetría deberá proporcionar la cantidad especificada en el FORMATO DE LA COTIZACIÓN DEL SERVICIO DE DOSIMETRÍA.

El servicio de dosimetría deberá contar con reconocimiento por parte de la CNSNS de que ha aprobado un Programa de Supervisión de los Servicios de Dosimetría actualizado.

DEVOLUCIÓN DE DOSÍMETROS AL TÉRMINO DEL CONTRATO

El Instituto está obligado a devolver al proveedor la totalidad de los dosímetros al término del presente contrato en un período de 15 días hábiles.



FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Si el dosímetro no es devuelto después de 90 días, tendrá un costo de reposición por: \$ 500.00 (Precio sin IVA)

FORMATO DE LA COTIZACIÓN DEL SERVICIO DE DOSIMETRÍA

COTIZACIÓN DEL SERVICIO DE DOSIMETRÍA					
Cantidad Mínima Mensual	Cantidad Máxima Mensual	Descripción	Precio Unitario Mensual	Importe Mínimo Mensual	Importe Máximo Mensual
350	400	Servicio de Dosimetría	\$ 60.20	\$ 21,070.00	\$ 24,080.00
100	150	Servicio de Dosimetría	\$ 60.20	\$ 6,020.00	\$ 9,030.00
12	15	Servicio de Dosimetría de	\$ 60.20	\$ 722.40	\$ 903.00
Subtotal Mensual				\$ 27,812.40	\$ 34,013.00
Total por el periodo mencionado				\$ 250,311.60	\$ 306,117.00

· Indicar precios sin IVA.

IV. Procedimiento de contratación propuesto:

Conforme a las disposiciones que amparan las contrataciones en La ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la contratación se encuentra en los siguientes supuestos:

Artículo 42, primer párrafo.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, **a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa**, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.



FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

DICTAMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA PARA CONTRATAR DEL SERVICIO:

En los términos de lo establecido en el Artículo 42 Primer Párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se propone que la contratación del servicio se lleve a cabo mediante un procedimiento de Adjudicación Directa, considerando lo siguiente;

En estricta observancia de lo dispuesto por el artículo, la elección del procedimiento de contratación mediante el mecanismo de Adjudicación Directa contenido en el Artículo 42 Primer Párrafo de la LAASSP, se sustenta en las consideraciones y fundamentos legales siguientes:

El Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), hace mención a lo siguiente:

Artículo 42. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán exceptuar el procedimiento de licitación pública y realizar procedimiento de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, siempre y cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en este supuesto de excepción.

V. Monto Estimado de la contratación (sin IVA):

El precio unitario por el servicio de lectura de los dosímetros es de \$60.20 MAS IVA c/u. El costo mínimo por el periodo del 1 de abril al 31 de diciembre del 2023, es de \$250,311.60 + IVA y el costo máximo por el periodo del 1 de abril al 31 de diciembre del 2023, será de \$306,117.00 + IVA

VI. Forma de pago propuesta:

Los pagos se efectuarán en los primeros 20 días hábiles después de presentada la factura correspondiente al mes que realizó el servicio.

VII. Persona propuesta para la adjudicación

Nombre de la Empresa Propuesta	<ul style="list-style-type: none">• ALSA DOSIMETRÍA, S. DE R.L. DE C.V.
Dirección Actual	<ul style="list-style-type: none">• CALLE SEVILLA No. 303, COL. PORTALES C.P. 03300, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉICO Correo electrónico: crodriguez@arsamx.com; pmendoza@alsamx.com TEL. (55) 55388690 EXT. 2021,2022



FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Nombre completo del Representante Legal

• LIC. CARLOS RODRÍGUEZ HIDALGO

VIII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40, Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que a la letra indica ***“La selección del procediendo de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado.....”***

ECONOMÍA:

El realizar una Adjudicación Directa permitirá que el servicio a contratar se obtenga en el menor tiempo posible al contratarlo, fundamentado en el Artículo 42, Primer Párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adición a lo anterior, debe considerarse el costo de oportunidad en función del tiempo requerido para realizar la Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, al tener la empresa un mayor costo en indirectos en la elaboración de su concurso, el cual se vería reflejado en el costo de las propuestas y adecuada aplicación de los recursos federales.

La empresa · ALSA DOSIMETRÍA, S. DE R.L. DE C.V., presento la oferta más conveniente en precio y capacidad para llevar a cabo el “SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL”.

EFICIENCIA:

Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para contratar los servicios propuestos y lograr con el objeto de la contratación, ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto de Egresos de conformidad, con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y demás leyes aplicables; aunado a que el procedimiento de contratación a realizar se encuentra debidamente normado, y se está sujetando para su realización a lo previsto en el Artículo 134 Constitucional, Artículo 42 Primer Párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, atendiendo de igual manera la excepción que motiva la contratación seleccionada.

Los recursos serán ejercidos de acuerdo con la normatividad aplicable, durante el presente ejercicio.

EFICACIA

El criterio de eficacia se satisface siempre que las contrataciones se realicen para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en Términos de las Disposiciones legales aplicables, Asimismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos



FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata.

En este sentido, se ha verificado que La empresa ALSA DOSIMETRÍA, S. DE R.L. DE C.V., brinda el "SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL", conforme a los requerimientos del Instituto, asimismo cumple con los requerimientos de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y tiene certificaciones de calidad ISO a nivel nacional e internacional.

HONRADEZ.

La imparcialidad implica que no exista una indebida predisposición en un procedimiento de contratación o en favor de un interesado en este proceso de contratación; lo cual ha quedado debidamente acreditado con el resultado de la investigación de mercado y la motivación del supuesto de excepción de esta contratación, y cuyo detalle quedo evidenciado en los apartados correspondientes de esta justificación de lo que se desprende que el Departamento de Asesoría Jurídica, como Área Requirente de los servicios, a fin de dar cumplimiento con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento.

En este sentido, en el presente procedimiento se da cumplimiento íntegro a estos principios, ya que la elección de La Empresa ALSA DOSIMETRÍA, S. DE R.L. DE C.V. y la evaluación de su oferta se realizó cumpliendo con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento, además de que del análisis de dicha investigación se hace evidente que no existe falta de probidad u honradez de ninguna de las personas que intervinieron en ésta contratación.

TRANSPARENCIA.

Se hace constar que la información del contrato de prestación del Servicio será publicada en CompraNet, conforme a los lineamientos expedidos por el mismo.

IX. Lugar y Fecha de Emisión.

Ciudad de México a 22 de marzo de 2023.

SOLICITA

DR. ELEAZAR IGNACIO ÁLVAREZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA NUCLEAR